



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DE SELLOS TUCUMÁN		<b>A1U</b>	
EL PRESENTE INSTRUMENTO ES CONSIDERADO HABILITADO SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE ACOMPAÑADO POR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN JURADA Y EL COMPROBANTE DE PAGO DE ADEMPTEMENTOS.			
2019 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria		12 FEB 2019	
COMUNICACIÓN N°	210190214604		
CALDO A INGRESAR	\$ 717,28		
RESPECTIVO	FIRMA RECTOR		

**-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-**

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada por el Sr. Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCÍA, y la Señora Carla Lorena BRANDAN, argentina, mayor de edad, DNI.n° 26.584.521, CUIT N° 27-26584521-0, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° **0029 2019**, contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios docentes a cargo de la Asignatura "BIOESTADISTICA I" correspondiente a 1º año de la Carrera "Licenciatura en Enfermería", para el período lectivo 2018, en la ciudad de Famallá. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Asistencia al dictado personalizado de las clases en forma diaria. -----
- b) Asistencia a clases de apoyo y/o consulta al final de cada tema programado. -----
- c) Asistencia y apoyo a la coordinación del Curso para elaborar la base de cuestionarios de evaluación final y si correspondiere de recuperación de examen tanto parciales como finales. ---
- d) Elaborar un informe mensual de las tareas realizadas. -----
- e) Integrar el Tribunal de examen final en los diferentes turnos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º del Reglamento de Alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería. -----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios. -----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de seis (6) meses, a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de noviembre de 2018. -----

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$41.256,18) que esta "UNIVERSIDAD" abonará a la "LOCADORA" en seis (6) cuotas de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 6.876,03) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario. -----

*[Handwritten signatures and initials]*

//////////



//////////

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN LICENCIATURA DE ENFERMERIA - FAMAILLÁ (PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA). -----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho. -----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. -----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. -----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a **11 FEB 2019**

CONTRATO Nº **0030 2019**

Sra. Carla Lorena BRANDAN  
-LOCADORA-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA  
RECTOR U.N.T.-

